



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-18280471-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa N° 10/2020 - Contrato Artístico
- Sergio Daniel WISCHÑEVSKY.-

VISTO el expediente N° EX-2020-18280471-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, propicia la Contratación Directa N° 10/2020, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de un profesional que realizará labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y el Decreto N° 414/2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública propicia el procedimiento tendiente a la contratación artística de Sergio Daniel WISCHÑEVSKY, D.N.I. N° 17.454.012, por el período comprendido desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que fundamenta la necesidad destacando el carácter principal de la Emisora, siendo una Radio Pública, que se debe a la totalidad de los habitantes de la Provincia y que tiene la responsabilidad y el deber de informar, teniendo siempre presente que sus oyentes son

personas con diferentes necesidades y motivaciones, la búsqueda de formas de acercamiento a los mismos, procurando generar vínculos, hábitos y costumbres, y de una radio para toda la Provincia de Buenos Aires, que refleje el acontecer de los ciento treinta y cinco (135) distritos, ofrezca servicio a la comunidad, informe e integre a todo el territorio bonaerense y que éste sea el ADN diferencial de sus contenidos;

Que, asimismo, expresa que la complejidad de la tarea requiere, además del personal con el que cuenta en la actualidad, de personal idóneo, capacitado y de renombre, a fin de hacer de la Emisora un medio visible, atractivo y destacado;

Que en ese orden de consideraciones sostiene que el proyecto de programación para este año tiene como objetivos primordiales que las Emisoras (AM y FM) sean sustentables, plurales y que crezcan en audiencia, por lo que la programación fue diagramada en función de los profesionales de su plantel actual y el nuevo personal cuya contratación se propicia;

Que finalmente manifiesta, entre otras cuestiones, que el contenido de la misma se ajustará a las diferentes temáticas propuestas, conforme las cualidades definidas en relación a la Emisora, brindándole a los bonaerenses un servicio informativo integral haciendo hincapié en la actualidad política, social, cultural y deportiva de la Provincia de Buenos Aires, enfocándose en el tratamiento de la agenda cultural, el turismo, la información agropecuaria, el tránsito en las rutas, los informes meteorológicos de las diferentes regiones, entre otras temáticas de impronta social y política;

Que bajo los números de orden 0004, 0005 y 0006 se adjunta la documentación del postulado (IF-2020-18302242-GDEBA-SSTAYLMCPGP), el Anexo Único (IF-2020-18009333-GDEBA-DPRPMCPGP) y la nota (NO-2020-18164307-GDEBA-DPRPMCPGP), que arroja información relevante para definir cada uno de los elementos constitutivos de la contratación que se promueve, tales como programa, día, horario, tarea y contraprestación correspondiente;

Que en los términos de la documental antecedente, la contratación que se promueve importa una suma mensual de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00);

Que al orden 0009 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable pertinente a través de la solicitud de gastos N° 16563, debidamente autorizada en el marco de la programación presupuestaria dispuesta, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que al orden 0012 intervienen en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Asuntos Laborales y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, expidiéndose sin observaciones en relación a las inhabilidades e incompatibilidades del postulado;

Que en el orden 0013 en los términos del artículo 18, apartado 2), inciso h), punto VI del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, consta la publicación de la contratación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos proyecta el contrato artístico que se celebrará con el profesional propuesto, estableciendo plazo, precio, obligaciones y responsabilidades, y la modalidad y ejercicio de las facultades de prorrogar, renovar, rescindir y revocar el contrato artístico, con adecuación al documento estandarizado (Contrato Tipo Artístico -

Anexo I), aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 414/2005;

Que al orden 0045 se incorpora el Contrato Artístico formalizado como documento INLEG-2020-20954214-GDEBA-DCYCMCPGP;

Que obra el certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente al contratista, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según la Ley N° 15.079), la Resolución Normativa N° 50/2011 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que se adjunta en cumplimiento de lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/2004, el certificado de “Libre de Deuda Registrada”, emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que el contratista no registra anotaciones personales;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo establecido en los artículos 15, apartado 2 y 18, apartado 2), inciso h) punto VI del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, deberá instrumentarse la publicación de la contratación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, difundiendo la misma mediante aviso que contenga los datos determinados en la primera de las normas precitadas;

Que de conformidad con las previsiones del artículo 19, apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la presente contratación no requiere garantías, por resultar la respectiva adjudicación comprendida en sus términos;

Que el contrato artístico celebrado se corresponde en un todo con el documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°;

Que la presente contratación se encuadra en el procedimiento administrativo especial establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente gestión, la Contratación Directa N° 10/2020, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de

este Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de un profesional que realizará labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo a lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la prestación de los servicios requeridos de conformidad con, el documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y el Contrato Artístico, celebrado entre la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y Sergio Daniel WISCHÑEVSKY, D.N.I N° 17.454.012, por un monto mensual de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), que pasa a formar parte integrante de la presente como INLEG-2020-20954214-GDEBA-DCYCMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, incorporar al SINDMA, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, notificar al adjudicatario y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Administración y a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.